

Número de la finca	Nombre de los propietarios y arrendatarios	Vecindad	Clase de cultivo	Paraje
83	Sindicato de Riegos del Rabal.—Acequia de Cogullada	Zaragoza	—	Cogullada.
84	D. Timoteo Ferrerueta Vandio	Idem	Cereal de 1.ª	Idem.
85	D. Mariano Beltrán Langarita	Idem	Idem, id.	Idem.
86	Propiedades del Estado.—Ramo del Ejército	Idem	Idem, id.	Idem.
87	D. José Sánchez Gracia	Idem	Idem, id.	Idem.
88	Camino	Idem	—	Idem.
89	D.ª Teodora Marcuello Alcaine y don José Sánchez Gracia	Idem	Idem, id.	Idem.
90	Riego	Idem	—	Idem.
91	Viuda de don Braulio Villacampa Grasa	Idem	Idem, id.	Idem.
92	Carretera de Cogullada	Idem	—	Idem.
93	D. Angel y doña Pilar Vergés Ramos	Idem	Idem, id.	Corbera Baja.
94	D. Miguel Barcelona Grima	Idem	Idem, id.	Idem.
95	Camino	Idem	—	Idem.
96	D.ª Vicenta González Monclus, doña Encarnación Cardona Larrodé don Antonio Rey y hermanos	Idem	Idem, id.	Idem.
97	D. Luis Bisquer Belzuc	Idem	Idem, id.	Idem.
98	Herederos de don Angel Gracia Lapuente	Idem	Idem, id.	Idem.
99	Sindicato de Riegos del Rabal.—Acequia de Sancho	Idem	—	Idem.
100	Camino	Idem	—	Idem.
101	D. José Sánchez Gracia	Idem	Idem, id.	Idem.
102	Herederos de doña Francisca Argilés Barbastro.—Arrendatario: Don Vicente Badules Pellejero	Idem	Idem, id.	Idem.
103	Camino	Idem	—	Idem.
104	D.ª Dolores Rodrigo Mascuello	Idem	Idem, id.	Idem.
105	D. Agustín Gallego Ramos	Idem	Idem, id.	Idem.
106	Camino	Idem	—	Idem.
107	D. Agustín Gallego Ramos	Idem	Idem, id.	Idem.
108	Camino	Idem	—	Idem.
109	D. Benito Vidal Boned	Idem	Idem, id.	Idem.
110	D. Gregorio Casorrán Trullén	Idem	Idem, id.	Idem.
111	D. Agustín Gallego Ramos	Idem	Idem, id.	Idem.
112	Camino	Idem	—	Idem.
113	D. Francisco Martín Martín	Idem	Idem, id.	Idem.
114	D. Luis Vidal Boned	Idem	Idem, id.	Idem.
115	D.ª Luisa de la Figuera Andrés	Idem	Idem, id.	Idem.
116	Riego	Idem	—	Idem.
117	D.ª Luisa de la Figuera Andrés	Idem	Idem, id.	Idem.
118	RENFE.—Ferrocarril a Canfranc	Idem	—	Idem.
<i>Ramal bifurcación—Arrabal</i>				
119	Viuda de don Manuel Gracia Marqués	Idem	Idem, id.	Idem.
120	D. Antonio Rubio Palacios	Idem	Idem, id.	Idem.
121	Sindicato de Riegos del Rabal	Idem	—	Idem.
122	D.ª Alicia Madre Asín	Idem	Idem, id.	Idem.
123	Viuda de don Mariano Felez Rovira	Idem	Idem, id.	Idem.
124	D.ª María Polo Lalanza	Idem	Idem, id.	Idem.
125	Viuda de don Mariano Felez Rovira	Idem	Idem, id.	Idem.
126	D. Francisco Sanz Ramón	Idem	Idem, id.	Idem.
127	Azucarera del Gállego	Idem	Idem, id.	Idem.
128	Camino	Idem	—	Idem.
129	Azucarera del Gállego	Idem	Idem, id.	Idem.
130	RENFE	Idem	—	Idem.
<i>Camino de Cogullada</i>				
131	D. Luis Sanz Tomé	Idem	Idem, id.	Idem.
132	D.ª María Ramos Pellicer	Idem, id.	Idem, id.	Idem.
133	D. Tomás Aguaniva Maluenda	Idem, id.	Idem, id.	Idem.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Camino CR-V-26 de la zona media de Vegas. Término municipal de Torreblascopedro (Jaén)».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 207-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de junio de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de junio de 1965 y en el periódico «Jaén» de fecha 10 de junio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de los terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que por doña Blasa Moreno Martínez se presentó reclamación alegando derechos sobre la finca número 5, los que a la vista del informe del Abogado del Estado producen el efecto de tenerla por parte en el expediente;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—560-E.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla por la que se hace público haber sido adjudicada la ejecución de las obras «Enlace ferroviario en la zona de la margen derecha del Canal de Alfonso XIII», del puerto de Sevilla.**

Se hace público que por esta Junta de Obras ha sido adjudicada al mejor postor, «Vías y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras de «Enlace ferroviario en la zona de la